

VISTO

Que el reclamo de deudas previsionales implica el uso de recursos derivados de la cuenta gastos administrativos (arts.30, 37 y concc. Ley 12.490). Y

CONSIDERANDO

Que el pago de los recursos en tiempo oportuno o en el menor posible contado a partir de la mora, redundará en un manifiesto beneficio a favor de los afiliados y de la Caja, manifestado en un evidente ahorro de gastos y recursos de todo tipo.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 12.490, el Sistema de Capitalización tendrá como recurso el remanente después de deducidos los porcentajes destinados al Fondo de Recomposición Previsional, gastos administrativos y seguros.

Que por ello, la optimización en el uso de los fondos destinados a gastos administrativos hace que se incrementen los recursos que ingresan al Sistema de Capitalización.

Que la comunicación "on line" a través del sitio "autogestión" de la página de internet de la Caja, es una forma eficiente y eficaz de comunicación con el afiliado.

Que esta forma de comunicación con el afiliado puede contener diferentes etapas o estadíos en el reclamo de las deudas, si es que transcurre el tiempo sin que se obtengan las respuestas esperadas.

Por ello el Consejo Ejecutivo de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Instrumentar un medio de comunicación e información con el afiliado a través del sitio "autogestión" de la página de Internet, a través del cual se le hará saber su situación y la etapa o estadío en que se encuentra el reclamo de deudas registradas en la Caja.

ARTÍCULO 2º: Las etapas o estadíos en el reclamo de las deudas a los afiliados, serán las siguientes:

	Estadío	Actor	Mail	Acciones
1	Ingresar al sitio Autogestión con un reclamo iniciado	Afiliado	SI	Cartel en Autogestión: Estimado afiliado su fecha de reclamo es dd/mm/aaaa faltan 180 días para asignar abogado al reclamo
2	Prejudicial administrativo	CAAITBA: Sector seguimiento de deudas	SI	Cartel en Autogestión: faltan 150 días para asignar abogado al reclamo, para su deuda puede adherirse a estas formas de pago.
Bloqueo para emisión de boletas				
3	Emisión Título Ejecutivo	CAAITBA: Sector Título Ejecutivo	SI	Cartel en Autogestión: Abogado asignado para su reclamo. Comuníquese para regularizar su situación. Faltan 60 días para INICIO TITULO EJECUTIVO.

4	Prejudicial abogado	Abogado	Abogado se comunica con el deudor. RESTAN 45 DÍAS PARA JUDICIALIZAR EL RECLAMO
5	Inicio Demanda por Título ejecutivo	Abogado	Cartel en Autogestión: Lamentamos pero el TITULO EJECUTIVO EN EMISION por el reclamo informado oportunamente en fecha dd/mm/aaaa ha sido judicializado.

ARTÍCULO 3º: Dese amplia difusión.

RESOLUCION Nº 604

LA PLATA, 5 de Agosto de 2015

Jub. Ing. Juan José Zangara
Secretario Administrativo

M.M.O. Félix A. De Chiara
Presidente